DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización financiera y de cumplimiento en materia de personal del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)

Ejercicio 2022

(SL 13/2023)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2023 la realización de un informe que, tras el análisis y valoración de las áreas de riesgo asociadas a la gestión municipal, ha pasado a denominarse "Fiscalización financiera y de cumplimiento en materia de personal del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba). 2022".

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación se ha diseñado como una fiscalización financiera y de cumplimiento.

El trabajo a realizar se enmarca dentro de la categoría de tareas de fiscalización de revisión ajena[1] o encargos de atestiguamiento[2] y se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, las Normas Internacionales de Auditoría (ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400), *las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español* (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado y las *Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo* (GPF-OCEX) aplicables.

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la fiscalización consistirá en opinar sobre la gestión en materia de personal del Ayuntamiento de Posadas. Se emitirá una opinión de cumplimiento en términos de seguridad razonable sobre si las actuaciones y operaciones, relacionadas con este área, se han desarrollado en todos sus aspectos significativos conforme al marco normativo que resulta de aplicación; se opinará, así mismo, en materia financiera en términos de seguridad razonable sobre si los Estados Contables de la Cuenta General relacionados con el área de personal, y que son detallados en **el epígrafe 2.3.2**, reflejan la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria que representan; por último se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, que serán graduadas en función de su significatividad (alta/media).

En la auditoría de cumplimiento se incluirán todas aquellas limitaciones al alcance e incumplimientos materiales de la normativa reguladora del área de personal a la que alcanza esta fiscalización, hallazgos que se agruparán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría de cumplimiento".

En la parte financiera se detallarán aquellas incertidumbres, limitaciones al alcance e incorrecciones materiales que afecten a la imagen fiel de los Estados Contables de la Cuenta General por implicar incumplimientos del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (detallado en el **apartado 3.2**) y con los principios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Todos estos aspectos que afectan a la opinión de la auditoría financiera se recogerán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría

[1] ISSAI-ES 100. *Principios fundamentales de la fiscalización del sector público*
[2] GPF-OCEX 4000. *Guía para las auditorías de cumplimiento*

financiera". Estos hallazgos se clasificarán en *salvedades por incumplimiento de principios contables* o en *salvedades por limitación al alcance*, atendiendo a su naturaleza.

Los procedimientos de auditoría a aplicar, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, dependerán del juicio del auditor, y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o cualquier otra de distinta naturaleza que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

El ámbito subjetivo está determinado por el Ayuntamiento de Posadas.

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo se centra en el área de Personal.

Los Estados Contables de la Cuenta General[3] relacionados con esta área de auditoría son los siguientes[4]:

- Liquidación del Presupuesto:
  - Liquidación del Presupuesto de gastos.
  - Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
  - Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería
- Balance.
- Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- Memoria:
  - 1.Organización y actividad.
  - 3. Bases de presentación de las cuentas.
  - 21.Operaciones no presupuestarias de tesorería.
  - 24.Información presupuestaria.
  - 26.Información sobre el coste de las actividades.
- Estado de Flujos de Efectivo.

No obstante, la delimitación de este alcance objetivo ha de interpretarse en consonancia con lo señalado en el punto 10 de la NIA-ES-SP 1300. *Planificación de la auditoría de estados financieros*, según el cual "el auditor actualizará y cambiará cuando sea necesario en el transcurso de la auditoría la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría"; en este caso, se daría cuenta al Pleno de los cambios que se realizaran.

[3] Siempre y cuando la Cuenta General de 2022, que a la fecha de este DT está formada, fuera aprobada antes de la finalización de los trabajos de campo.

[4] Si durante la ejecución del trabajo de campo se identificara algún otro Estado Contable significativo, y estuviera aprobada la Cuenta General, será incluido en el ámbito objetivo de la fiscalización financiera.

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio 2022, aunque se aplicarán procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores o posteriores si resultase necesario para cumplir con los objetivos de la fiscalización.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

Posadas es un municipio cordobés con una población estimada a 1 de enero de 2022 de 7.267 habitantes, según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE), y una extensión superficial de 160,28 km², datos que reportan una densidad de población de 45,33 hab/km². Se encuentra situado en la comarca del Valle Medio del Guadalquivir, a 32 kilómetros de la capital de la provincia, y tiene como localidades vecinas a los municipios de Almodóvar del Río, Hornachuelos y Villaviciosa de Córdoba.

3.2. Marco de información financiera

El marco normativo está integrado principalmente por las siguientes disposiciones, a las que habrá que añadir su normativa de desarrollo y que, en su caso, será objeto de detalle posterior en el informe:

Marco general

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Marco presupuestario y contable

- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Personal

- Disposición adicional segunda del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. - Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Decreto-Ley 1/2021, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la JA.
- Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.
- Acuerdo Marco entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y los/as empleados/as a su servicio, de 8 de junio de 2009 y modificado en 2017.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

El Ayuntamiento gestiona los servicios municipales, en el desarrollo de su actividad, tal y como se indica en el **cuadro nº 1.**

Servicio	Sistema de Gestión	Prestador del servicio
Alumbrado público	Directa	Ayuntamiento
Cementerio	Directa	Ayuntamiento
Recogida de Residuos	Indirecta	EPREMASA (1)
Limpieza viaria	Directa	Ayuntamiento
Abastecimiento domiciliario de agua potable	Baja: Directa Alta: Indirecta	Ayto y EMPROACSA (2)
Alcantarillado	Directa	Ayuntamiento
Acceso núcleos de población	Directa	Ayuntamiento
Pavimentación de las vías públicas	Directa	Ayuntamiento
Parque Público	Directa	Ayuntamiento
Biblioteca Pública	Directa	Ayuntamiento
Tratamiento de residuos	Indirecta	EPREMASA (1)
Atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social	Directa	Ayo y IPBS (3)
Instalaciones deportivas de uso público	Directa	Ayuntamiento
Medio Ambiente Urbano	Directa	Ayuntamiento
Infraestructura viaria	Directa	Ayuntamiento
Urbanismo	Directa	Ayuntamiento
Policía Local	Directa	Ayuntamiento
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	-	-
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	Directa	Ayuntamiento
Protección de la salubridad pública	Directa	Ayuntamiento
Promoción del deporte	Directa	Ayuntamiento
Promoción Cultura	Directa	Ayuntamiento
Equipamientos culturales	Directa	Ayuntamiento
Conservación, mantenimiento y vigilancia de edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación	Directa	Ayuntamiento
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	-	-
Actividades funerarias	Indirecta	TdCO (4)
Instalaciones deportivas	Directa	Ayuntamiento

Fuente: Ayuntamiento **Cuadro nº 1**

(1) Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.
(2) Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A.
(3) Instituto Provincial de Bienestar Social
(4) Tanatorios de Córdoba, S.A.

3.4. Estructura organizativa, entidades dependientes y control interno

Estructura organizativa

En 2022 el Pleno está compuesto por el Alcalde y 11 Concejales, tras su constitución el 15 de junio de 2019. Con motivo de las elecciones municipales celebradas el 28 de marzo de 2023 este órgano incrementa su número en un Concejal más y mantiene al mismo Presidente de la Corporación municipal. Por su parte, la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde y cuatro Tenientes de Alcalde.

En la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 27 de junio de 2019 se aprueba la periodicidad bimestral de las sesiones plenarias, la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, se da cuenta del Decreto de Alcaldía sobre los miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde así como de las delegaciones conferidas, se realiza el nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados (*Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Hornachuelos*), el régimen de dedicación exclusiva del Alcalde y del Cuarto Teniente de Alcalde, sus retribuciones así como las cantidades a percibir por los miembros de la Corporación en concepto de concurrencia efectiva a los órganos colegiados de la Corporación.

En las sesiones plenarias de los días 26 de septiembre y 28 de noviembre de 2019 se extiende el régimen de dedicación exclusiva al Segundo Teniente de Alcalde y se aprueba la dedicación parcial de dos Concejales Delegados, que es modificada el 28 de Julio de 2022 cuando se declara la dedicación parcial de la Tercera Teniente de Alcalde y el cese en tal régimen de uno de los Concejales Delegados.

En el año 2022 se han celebrado siete sesiones Plenarias ordinarias, 6 extraordinarias y 2 extraordinarias y urgentes; el total de sesiones de la Junta de Gobierno Local ha sido de 33, de las cuales 7 fueron extraordinarias y 1 extraordinaria y urgente.

La gestión municipal se desarrolla a través de seis Delegaciones:

- Desarrollo, Cultura y Festejos, y Educación.
- Deportes y Servicios Públicos (Piscina, Aguas Potables, Alumbrado Público, Cementerio, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos).
- Juventud, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo.
- Urbanismo, Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil.
- Bienestar Social, Tercera Edad e Igualdad.
- Turismo, Medio Ambiente y Patrimonio.

El Reglamento Orgánico Municipal se aprobó el 29 de julio de 2004 (BOP de Córdoba nº 127, de 25 de agosto de 2004), y ha sido modificado en los años 2010[5] y 2011[6].

[5] BOP de Córdoba nº 115, de 21 de junio de 2010.
[6] BOP de Córdoba nº 163, de 25 de agosto de 2011.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Entidades dependientes y participadas

Según el censo de la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, el Ayuntamiento de Posadas no cuenta con ninguna entidad dependiente y participa en *el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico*.

De acuerdo con la base de datos de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, el municipio de Posadas participa en las entidades relacionadas en el **cuadro nº 2**:

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
Corporaciones Industriales de Córdoba Agrupadas S.A. (0,58%)
FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS
F. Francisco Martínez Benavides
Asociación de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir
Federación Andaluza de Municipios y Provincias
CONSORCIOS
Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil
Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Córdoba
OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO DEL MUNICIPIO
Mancomunidad Vega del Guadalquivir
Federación Española de Municipios y Provincias

Fuente: Inventario de Entes del Sector Público Local- IGAE **Cuadro nº 2**

Control interno

En el año 2022 hay dos funcionarias de administración local con habilitación de carácter nacional (FHN) en el Ayuntamiento de Posadas: una desempeña el puesto de Vicesecretaría clase 3ª mediante una comisión de servicios conferida por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública para un período de un año, notificada el 8 de julio de 2021; la segunda ocupa el puesto de tesorería en virtud de un nombramiento con carácter provisional resuelto por la Dirección General de Administración Local (DGAL) de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en junio de 2021.

Los puestos de Secretaría y de Intervención son ocupados por funcionarias interinas nombradas por la DGAL mediante Resolución de diciembre de 2019 y agosto de 2019, respectivamente, y hasta la incorporación de su titular o bien hasta la cobertura del puesto por procedimientos no definitivos mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre FHN. El puesto de Tesorería es ocupado por una FHN, que es sustituida de forma accidental (art. 52.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) por una funcionaria propia del Ayuntamiento, en virtud de nombramiento realizado por la DGAL en mayo de 2022.

Según la información obrante en la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, el Ayuntamiento ha remitido tanto la relación de reparos como la de los contratos y convenios formalizados en el período 2019-2022. En el ejercicio 2022 la Intervención ha realizado 13 reparos por un total de 507.670,45 €, de los que uno por 3.229,81 € se refiere al área de personal con origen en la productividad y en las gratificaciones por servicios extraordinarios abonados al personal laboral.

El Letrado Municipal comunica que en 2022 había un litigio en curso en materia de personal con una posible repercusión económica para el Ayuntamiento de 42.000€ más los intereses legales.

Para la gestión de la contabilidad el ayuntamiento dispone de la aplicación EPRICAL. A efectos presupuestarios, el ayuntamiento tiene habilitados los siguientes módulos en este aplicativo contable:

- Remanentes de créditos.
- Proyectos de gastos.
- Pagos a justificar / Anticipos de caja Fija.

Por el contrario, el programa no tiene habilitados los módulos de contabilidad patrimonial y endeudamiento. El control de las desviaciones de financiación se realiza de forma extracontable, aun disponiendo en la contabilidad de un módulo de proyectos de gastos, interrelacionado con la ejecución presupuestaria, que permite el seguimiento y control de tales desviaciones.

Para la gestión del personal y de las nóminas la Entidad Local utiliza el programa EPRIPER de la Empresa Provincial de Informática, S.A. (*EPRINSA).*

3.5. Aspectos relativos al área de personal

- La Entidad no cuenta con una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), sí dispone de un Catálogo de Puestos de Trabajo (CPT), que fue aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2005 y publicado en el BOP de Córdoba nº 136, de 3 de agosto de 2005, y fue modificado en 2021.

- La plantilla orgánica de personal fue aprobada junto al Presupuesto por el Pleno el 15 de diciembre de 2021 y se encuentra publicada en el BOP de Córdoba nº 13 de 20 de enero de 2022.

- La plantilla presupuestaria cuenta con 74 plazas dotadas presupuestariamente por un total de 2.473.919,86 €.

- El número de empleados públicos que prestan servicios en el Ayuntamiento a finales de 2022 asciende a 523, de los que 23 son funcionarios.

- El resumen de los puestos del CPT, de las plazas de las plantillas y de los efectivos reales del Ayuntamiento a finales del año 2022 se muestra en el **cuadro nº 3.**

Relación jurídica	CPT	Plantilla Orgánica	Plantilla presupuestaria	Efectivos reales
1.Funcionario	**24**	**22**	**22**	**23**
FHN	2			2
Funcionario de carrera	22			19
Funcionario interino	-			2
2.Laboral	**41**	**40**	**52**	**500**
Fijo	41		14	17
Indefinido no fijo	-		3	3
Temporal	-	x	35	480
3.Eventual	**-**	**-**	**-**	**-**
I. Empleados públicos	**65**	**62**	**74**	**523**
Órganos de gobierno	x	x	5	6
Total	**65**	**62**	**79**	**529**

Fuente: Ayuntamiento

Cuadro nº3

- Las condiciones laborales particulares de todos los empleados públicos de Posadas se recogen en el *Acuerdo Marco entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y los empleados a su servicio,* publicado en el BOP de Córdoba nº 189, de 8 de octubre de 2009; dicho acuerdo ha sido modificado en 2011 y en 2017.

- La Oferta de Empleo Público (OEP) del año 2022, que fue aprobada por Resolución de Alcaldía de 14 de febrero y publicada en el BOP de Córdoba nº 43 de 4 de marzo de 2022, contiene una plaza de Agente de Policía Local. Por su parte, la del año 2023 fue publicada en el BOP nº 46 de 9 de marzo de 2023 y recoge dos plazas de Agente de Policía Local.

- No hay aprobada ninguna normativa que regule la productividad. En el concepto (150): *productividad* de la liquidación del presupuesto de gastos del año 2022 hay obligaciones reconocidas netas y pagos por un total de 90.474,72 €; por su parte los Decretos mensuales de Alcaldía en los que se aprueban la productividad suman 134.647,31 €.

- Según la contabilidad, en 2022 se han cobrado por caja 8.577.138,67€ y pagado 8.604.089,00€, cuenta que presenta un saldo a 1 de enero de 26.951,33€ y nulo a 31 de diciembre. Todas las operaciones registradas están relacionadas con el área de personal.

- Conforme a la Liquidación del Presupuesto de Gastos, en 2022 se han concedido anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento por importe de 12.500,00€.

3.6. Otros aspectos relevantes

- La última Cuenta General rendida es la correspondiente al ejercicio 2015. La del ejercicio 2022 está formada por la Intervención y se encuentra pendiente de ser informada por la Comisión Especial de Cuentas.

- Los mayores de cuentas de los años 2020-2022 facilitados durante la planificación no recogen el asiento de cierre de la contabilidad.

- El Ayuntamiento de Posadas ha sido objeto de fiscalización por la Cámara de Cuentas en el informe *Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento De Posadas (Córdoba) del ejercicio 2011 (SL 20/2013)* y en el *Informe de seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) (CO-02/2018) en el ejercicio 2018.*

- En la web del Centro Criptológico Nacional el Ayuntamiento no aparece como entidad certificada en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS); como consecuencia de lo anterior, incumple tanto la normativa del ENS como la de protección de datos, por aplicación de la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD); tampoco se ajusta al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

- Su representación y defensa se realiza con la asistencia de un letrado externo, con nº de colegiado 5628.

- Según la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Posadas aprobó en 2012 un Plan de ajuste y en 2018 un Plan Económico-Financiero, ambos finalizados en 2022.

- En diciembre del año 2022 la entidad comunica al Ministerio de Hacienda una ratio de operaciones pendientes de pago de 30,88 días con un importe pendiente de 151.474,87 € y un periodo medio de pago de 17,21 días.

- La cuenta (413): *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto* tiene un saldo inicial en 2022 de 407.402,48 € y final de 782.313,96 €.

- En 2022 hay un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (EREC) por 136.036,64 € que no afecta a gastos de personal.

- La Entidad Local tiene 16 cuentas corrientes abiertas, con un saldo inicial total en 2022 de 4.826.888,92 € y otro final de 4.640.592,48€.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

En el **anexo I,** y dado que no está aprobada la Cuenta General de 2022, se reproduce la Liquidación del presupuesto y el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Posadas.

4.1. El Presupuesto y la Liquidación del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Posadas

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Posadas de 2022, cuyo detalle se recoge en el **cuadro nº 4**, fue aprobado inicialmente el 15 de diciembre de 2021, sin que se hayan presentado alegaciones en el trámite de exposición pública, por lo que hasta esta el 20 de enero de 2022 ha estado operando con el presupuesto prorrogado de 2021 (BOP nº 13 de 20 de enero de 2022). El 52,86% de los créditos iniciales del presupuesto corresponden a gastos de personal.

Capítulo	Créditos iniciales
1.Gastos de personal	2.606.242,32
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	1.806.948,21
3. Gastos financieros	18.500,00
4.Transferencias corrientes	275.651,00
5.Fondo de contingencia	-
6. Inversiones reales	211.000,00
7. Transferencias de capital	-
8.Activos financieros	12.500,00
9.Pasivos financieros	-
Total Presupuesto de gastos	**4.930.841,53**
1. Impuestos directos	2.078.000,00
2. Impuestos indirectos	25.500,00
3. Tasas y otros ingresos	784.077,16
4. Transferencias corrientes	1.981.744,37
5. Ingresos patrimoniales	49.020,00
6.Enajenación de inversiones reales	-
7. Transferencias de capital	-
8.Activos financieros	12.500,00
9.Pasivos financieros	-
Total Presupuesto de ingresos	**4.930.841,53**

Fuente: Presupuesto General 2022 del Ayuntamiento de Posadas **Cuadro nº 4**

El capítulo 1 de gastos. *Gastos de personal* arroja un importe total de 2.606.242,32 €, frente a los 3.008.229,95€ de Obligaciones reconocidas netas que en este mismo capítulo figuran en la liquidación del presupuesto de gasto de 2021, diferencia de -401.987,63€ (un 13,36%).

Esta cuantía de 2.606.242,32 € es un 1,23% superior a la de los créditos iniciales del Presupuesto de 2021 y según el Informe Económico-Financiero obedece al incremento retributivo que se estimaba figuraría en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022

Se han aprobado 131 modificaciones presupuestarias cuyo importe total asciende, según la contabilidad, a 7.711.732,14 €, lo que supone un incremento del 56,40 % de los créditos iniciales, con arreglo a la tipología que se detalla en el **cuadro nº 5.** De estas 131 modificaciones hay 44 que afectan al capítulo 1. *Gastos de personal* por un total de 1.357.595,46 € (el 17,60% del total de las modificaciones).

Tipo de modificación presupuestaria	Importe (€)
Crédito extraordinario	1.508.444,00
Suplemento de crédito	491.095,014
Transferencias de crédito	
Altas (+)	333.911,73
Bajas (-)	- 333.911,73
Incorporación de remanentes de crédito	3.204.374,00
Crédito generado por ingresos	3.232.144,00
Bajas por anulación	-724.325,00
TOTAL	**7.711.732,14**

Fuente: contabilidad **Cuadro nº 5**

El Alcalde aprobó la Liquidación del presupuesto de 2022 el 8 de noviembre de 2023; presenta un Resultado Presupuestario Ajustado (RPA) de +1.275.160,89€ y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) de + 3.080.639,59 €.

Se han reconocido derechos por importe de 8.738.054,60 € y obligaciones por 8.914.006,89€, lo que supone unos niveles de ejecución presupuestaria del 69,16%% y 70,51%%, respectivamente.

A 31 de diciembre de 2022, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente alcanzaron, respectivamente, un 3,85 % de la totalidad de los derechos reconocidos netos y un 2,16 % de las obligaciones liquidadas en el ejercicio.

Según evalúa la Intervención en su informe, el Ayuntamiento de Posadas no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de la liquidación de 2022, al obtener una Necesidad de Financiación en términos de Contabilidad Nacional de -487.442,36 €. Según el informe, no existe deuda financiera a 31 de diciembre de 2022, por lo que no se incumple el límite de deuda. Respecto a la regla de gasto, manifiesta que la variación del gasto computable ha sido de 802.853,37 € (un 15,27%) y que no ha sido posible evaluar el cumplimiento de esta regla al estar suspendidas las reglas fiscales en el ejercicio 2022.

Los datos más significativos de la Liquidación del Presupuesto son los que seguidamente se detallan.

Liquidación del presupuesto de gastos

a) Gastos de personal: capítulo 1

Tal y como se recoge en el **cuadro nº 6**, los gastos de personal reconocidos ascendieron a 3.294.800,17€ que supone el 37% del total de las ORN de 2022; son los artículos 12, 13 y 16 los de mayor cuantía, correspondiendo, en particular, a las retribuciones complementarias de los funcionarios, a las retribuciones del personal fijo y a las cuotas sociales el 92,5 % de dicho total.

Artículo/ Concepto	Descripción	ORN2022	
		€	%
10	**Órganos de gobierno y personal directivo**	**110.549,60**	1,24%
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	110.549,60	
12	**Personal funcionario**	**482.515,78**	5,41%
120	Retribuciones básicas	253.491,48	
121	Retribuciones complementarias	229.024,30	
13	**Personal Laboral**	**1.908.725,44**	21,41%
130	Laboral Fijo	233.078,53	
131	Laboral temporal	1.675.646,91	
15	**Incentivos al rendimiento**	**136.507,64**	1,53%
150	Productividad	90.474,72	
151	Gratificaciones	46.032,92	
16	**Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**	**656.501,71**	7,36%
160	Cuotas sociales	639.650,88	
162	Gastos sociales del personal	5.736,46	
164	Ayuda familiar	11.114,37	
	Gastos de personal	**3.294.800,17**	36,96%

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de 2022 **Cuadro nº 6**

b) Otros gastos presupuestarios

No existe deuda financiera en el ejercicio, por lo que los únicos gastos asociados al endeudamiento, reflejados en el capítulo 3 como *319.Otros Gastos financieros* representan el 0,14% del total de las ORN en 2022.

Por su parte, los gastos asociados a la contratación, de los capítulos 2 y 6 representan el 59% del total de las ORN en 2022, de los que 3.910.568,68 € corresponden a gastos corrientes y 1.339.938,05 € a inversiones reales.

Por último, las transferencias corrientes y de capital, registradas respectivamente en los capítulos 4 y 7 de la liquidación del presupuesto, han supuesto el 3,18% y el 0,67% del total de las ORN de 2022, con un importe acumulado de 343.377,69 €.

Liquidación del presupuesto de ingresos

El 59% de los Derechos Reconocidos Netos (DRN) de 2022 provienen del *capítulo 4. Transferencias corrientes* principalmente de la Participación en los ingresos del Estado y de las subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba, en su mayoría para servicios sociales. Los ingresos tributarios contabilizados en los capítulos 1 a 3 suponen el 35% del total de los DRN.

Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio ascendió a +1.328.059,81€. Dicho resultado presupuestario se ha ajustado por las desviaciones de financiación negativas del ejercicio en 1.407.634,42 €, por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales en + 1.189.774,08 €, y por las desviaciones positivas del ejercicio en - 1.093.396,40€.

4.2. El Remanente de tesorería 2022 del Ayuntamiento de Posadas

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo en los dos últimos ejercicios; se cifra en 3.080.639,59 € al cierre de 2022 y en 3.500.697,26 € en 2021.

A 31 de diciembre de 2022, las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente ascienden a 192.732,58 €, sin que ninguna se corresponda con gastos de personal; las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados son 138.373,77 €, de los que 27.023,23€ se refieren a gastos del capítulo 1; las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias totalizan 626.812,24 €, de las que 89.181,10€ corresponden a retenciones en el IRPF practicadas por la Hacienda Pública y 14.129,89 € a retenciones de la Seguridad Social.

Los derechos pendientes de cobro totales suponen 2.437.694,74 €, el saldo de los derechos de dudoso cobro por deterioro de valores se cuantifica en 1.319.019,87 €, y el exceso de financiación afectada en 1.784.160,84 €.

5. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Los procedimientos generales establecidos para el área de personal son los indicados en el **anexo III**, elaborados conforme a lo señalado en la GPF-OCEX 1961. *Guía de auditoría del área de gastos de personal,* aprobado por la Conferencia de Presidentes de ASOCEX el 19 de octubre de 2023. Los programas de trabajo de cada una de estas áreas de fiscalización se encuentran depositados en la intranet corporativa.

6. CONTROL DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA

Los miembros del equipo de auditoría han firmado la declaración responsable relativa al cumplimiento de los requerimientos éticos y de independencia, necesarias para un adecuado control de calidad, según establece la GPF-OCEX 1220. *Guía control de calidad.*

7. INFORME A EMITIR

La estructura del Informe se detalla en el **anexo IV**.

8. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

8.1. Equipo de auditoría

- El Consejero del Departamento de Corporaciones Locales que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.
- Coordinadora
- Auditora responsable técnico del informe
- Técnico de auditoría
- Administrativo

8.2. Presupuesto de tiempo

La dedicación horaria en relación con el presente trabajo es la siguiente (*):

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA					
Mes	**Días laborables**	**Auditora (*)**	**Técnico de auditoría (**)**	**Administrativo**	**Total horas**
sep-23	21	10		2	**12**
oct-23	21	30	135		**165**
nov-23	21	25	130	5	**160**
dic-23	18		98		**98**
ene-24	22		126		**126**
feb-24	20	105	140		**245**
mar-24	19	105	100	10	**215**
abr-24	22				**-**
may-24	21				**-**
jun-24	20				**-**
jul-24	23				**-**
sep-24	21	50	10	5	**65**
TOTAL	**249**	**325**	**739**	**22**	**1.086**

(*) Compagina este informe con el informe de regularidad del Ayuntamiento de Peligros (SL 15/2023), el informe de fiscalización financiera y de cumplimiento del personal del Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz). 2021 (SL 10-2022), el informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla) (SL 16-2023), el informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) (SL 14/2023), el informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla) (SL 10/2023) y el informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla) (SL 03/2023).

(**) Compaginará este informe con el Informe del Sector Público Local (SL 01/2024).

8.3. Calendario previsto

Notificación de inicio de auditoría (DIA): 13 de septiembre de 2023.
Fecha de la primera visita: 25 de octubre de 2023.
Planificación y Programación: 10 de septiembre a 30 de noviembre de 2023.
Estimación finalización del trabajo de campo: 15 de febrero de 2024
Estimación de entrega del primer borrador del informe: 30 de marzo de 2024.

ANEXO I: ESTADOS FINANCIEROS

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS 2022

I.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Cap.	Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto final	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente de pago	Ejecución	Cumplimiento
1	GASTOS DE PERSONAL	2.606.242,32	1.357.595,46	3.963.837,78	3.294.800,17	3.294.800,17		83,12%	100,00%
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	1.806.948,21	2.635.896,22	4.442.844,43	3.910.568,68	3.804.311,84	106.256,84	88,02%	97,28%
3	GASTOS FINANCIEROS	18.500,00	-5.500,00	13.000,00	12.822,30	12.810,30	12,00	98,63%	99,91%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.651,00	51.059,31	326.710,31	283.360,22	241.100,22	42.260,00	86,73%	85,09%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6	INVERSIONES REALES	211.000,00	2.696.442,85	2.907.442,85	1.339.938,05	1.295.734,31	44.203,74	46,09%	96,70%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	976.238,30	976.238,30	60.017,47	60.017,47	0,00	6,15%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.500,00	0,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	0,00	100,00%	100,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
	TOTAL	**4.930.841,53**	**7.711.732,14**	**12.642.573,67**	**8.914.006,89**	**8.721.274,31**	**192.732,58**	**70,51%**	**97,84%**

I.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Cap.	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones finales	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro	Ejecución	Recaudación
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.078.000,00		2.078.000,00	2.144.010,13	1.951.484,14	192.525,99	103,18%	91,02%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.500,00		25.500,00	39.479,08	39.471,85	7,23	154,82%	99,98%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	784.077,16		784.077,16	846.199,31	709.598,36	136.600,95	107,92%	83,86%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.981.744,37	2.360.060,06	4.341.804,43	5.162.365,97	5.162.365,97		118,90%	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	49.020,00		49.020,00	51.701,27	51.553,75	147,52	105,47%	99,71%
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	884.770,53	884.770,53	481.798,84	481.798,84	0,00	54,45%	100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.500,00	4.459.283,03	4.471.783,03	12.500,00	5.324,85	7.175,15	0,28%	42,60%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
	TOTAL	**4.930.841,53**	**7.704.113,62**	**12.634.955,15**	**8.738.054,60**	**8.401.597,76**	**336.456,84**	**69,16%**	**96,15%**

I.3.RESULTADO PRESUPUESTARIO 2022

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	8.243.755,76	7.501.551,37		742.204,39
b. Operaciones de capital	481.798,84	1.399.955,52		- 918.156,68
1.Total operaciones no financieras (a+b)	8.725.554,60	8.901.506,89		- 175.952,29
c. Activos financieros	12.500,00	12.500,00		-
d. Pasivos financieros	-	-		-
2. Total operaciones financieras (c+d)	12.500,00	12.500,00		-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.738.054,60	8.914.006,89		- 175.952,29
Ajustes				
3. Creditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.189.774,08	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.354.735,50	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.093.396,40	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				1.451.113,18
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.275.160,89

EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2020-2022

Cap.	Concepto	Pto final 2020	%	Pto final 2021	%	Pto final 2022	%	Var. Rel. Pto 2020-2021	Var. Rel. Pto 2021-2022	ORN 2020	%	ORN 2021	%	ORN 2022	%	Var. Rel. ORN 2020-2021	Var. Rel. ORN 2021-2022
1	GASTOS DE PERSONAL	3.481.950,50	40%	3.573.797,38	32%	3.963.837,78	31%	14%	11%	2.989.628,83	45%	3.008.229,95	39%	3.294.800,17	37%	10%	10%
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	3.176.608,26	36%	3.713.573,95	34%	4.442.844,43	35%	40%	20%	2.952.697,77	44%	3.392.085,28	44%	3.910.568,68	44%	32%	15%
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0%	26.000,00	0%	13.000,00	0%	550%	-50%	1.977,38	0%	18.413,86	0%	12.822,30	0%	548%	-30%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	352.758,35	4%	309.165,00	3%	326.710,31	3%	-7%	6%	339.529,50	5%	305.085,79	4%	283.360,22	3%	-17%	-7%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
6	INVERSIONES REALES	1.640.670,01	19%	3.398.101,52	31%	2.907.442,85	23%	77%	-14%	352.107,97	5%	965.575,27	12%	1.339.938,05	15%	281%	39%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.473,30	0%	40.645,27	0%	976.238,30	8%	2373%	2302%	-	0%	40.587,62	1%	60.017,47	1%	-	48%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	0%	12.000,00	0%	12.500,00	0%	-17%	4%	15.000,00	0%	12.000,00	0%	12.500,00	0%	-17%	4%
9	PASIVOS FINANCIEROS	-	0%	-	0%	-	0%	-	-	-	0%	-	0%	-	0%	-	-
	TOTAL	**8.708.460,42**	**100%**	**11.073.283,12**	**100%**	**12.642.573,67**	**100%**	**45%**	**14%**	**6.650.941,45**	**100%**	**7.741.977,77**	**100%**	**8.914.006,89**	**100%**	**34%**	**15%**

Cap.	Concepto	Pto final 2020	%	Pto final 2021	%	Pto final 2022	%	Var. Rel. Pto 2020-2021	Var. Rel. Pto 2021-2022	DRN 2020	%	DRN 2021	%	DRN 2022	%	Var. Rel. DRN 2020-2021	Var. Rel. DRN 2021-2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.002.439,52	23%	2.047.497,49	18%	2.078.000,00	16%	4%	1%	2.324.808,10	28%	2.177.399,03	27%	2.144.010,13	25%	-8%	-2%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.032,40	0%	30.032,40	0%	25.000,00	0%	-17%	-17%	697.249,41	8%	32.627,01	0%	39.479,08	0%	-94%	21%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	880.607,24	10%	793.507,02	7%	784.077,16	6%	-11%	-1%	954.600,73	11%	1.200.839,20	15%	846.199,31	10%	-11%	-30%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.549.271,54	41%	3.860.489,96	35%	4.341.804,43	34%	22%	12%	3.724.729,50	44%	4.362.338,80	55%	5.162.365,97	59%	39%	18%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	42.768,10	0%	43.866,03	0%	49.020,00	0%	15%	12%	49.070,74	1%	50.022,99	1%	51.701,27	1%	5%	3%
6	INVERSIONES REALES	-	0%	-	0%	-	0%	-	-	-	0%	-	0%	-	0%	-	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	889.524,11	10%	1.008.308,10	9%	884.770,53	7%	-1%	-12%	667.925,49	8%	157.235,80	2%	481.798,84	6%	-28%	206%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.313.817,51	15%	3.289.582,12	30%	4.471.783,03	35%	240%	36%	15.000,00	0%	12.000,00	0%	12.500,00	0%	-17%	4%
9	PASIVOS FINANCIEROS	-	0%	-	0%	-	0%	-	-	-	0%		0%	-	0%	-	-
	TOTAL	**8.708.460,42**	**100%**	**11.073.283,12**	**100%**	**12.634.455,15**	**100%**	**45%**	**14%**	**8.433.383,97**	**100%**	**7.992.462,83**	**100%**	**8.738.054,60**	**100%**	**4%**	**9%**

I.4. REMANENTE DE TESORERÍA 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS

Componentes	Importes 2022	Importes 2021
1. Fondos líquidos	4.639.873,39	4.826.169,83
2. Derechos pendientes de cobro	2.437.694,74	2.520.258,24
+ del Presupuesto corriente	336.456,84	356.981,99
+ de Presupuestos cerrados	1.716.651,00	1.882.449,83
+ de Operaciones no presupuestarias	384.586,90	280.826,42
3. Obligaciones pendientes de pago	957.918,59	888.742,69
+ del Presupuesto corriente	192.732,58	87.932,09
+ de Presupuestos cerrados	138.373,77	138.676,93
+ de Operaciones no presupuestarias	626.812,24	662.133,67
4. Partidas pendientes de aplicación	64.170,76	4.916,41
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	294.070,87	293.134,32
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	358.241,63	298.050,73
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	**6.183.820,30**	**6.462.601,79**
II. Saldos de dudoso cobro	1.319.019,87	1.413.027,32
III. Exceso de financiación afectada	1.784.160,84	1.548.877,21
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	**3.080.639,59**	**3.500.697,26**

ANEXO II: GUÍA DE INCUMPLIMIENTOS SIGNIFICATIVOS EN MATERIA DE PERSONAL

A modo de orientación y sin que ello suponga una sustitución del juicio profesional ni una enumeración completa de todos los posibles, se detallan a continuación determinados hechos susceptibles de ser considerados como incumplimientos significativos en materia de personal.

a) Aspectos generales

1. Relación de puestos de trabajo sin aprobar o aprobada sin cumplir todos los requisitos legales.
2. Aprobación de convenios colectivos con cláusulas que exceden el marco legal.
3. Establecimiento de regímenes de jubilación voluntaria específicos a cargo de la entidad.
4. Reconocimiento de gastos de personal sin crédito suficiente.
5. Incumplimiento del régimen de exclusividad por determinados empleados.
6. Pagos de nóminas a personas que no trabajan efectivamente en la entidad.
7. Contratación de personas sin cumplir los principios básicos de mérito y capacidad.

b) Retribuciones

8. Incumplimiento de las medidas de incremento/congelación salarial previsto en las leyes de presupuestos.
9. Aplicación a determinados puestos de trabajo de complementos salariales no adecuados o no Justificados; en particular, retribuciones de los laborales temporales financiadas con subvenciones de otras Administraciones Públicas.
10. Distribución del complemento de productividad sin vinculación con objetivos medibles.
11. Abono de retribuciones fuera de nómina, sin retenciones de IRPF y sin cotizaciones a la Seguridad Social.

c) Procesos selectivos de personal funcionario/laboral fijo

12. Composición inadecuada de los tribunales de oposición (incompatibilidades).
13. Ausencia de criterios objetivos para la revisión de las distintas pruebas de acceso.
14. Asignación de puntuaciones sin la debida justificación.
15. Indicios razonables de filtración de pruebas.

d) Procesos selectivos del personal temporal.

16. Contrataciones sin justificación de su necesidad.
17. Contrataciones sin garantizarse el cumplimiento de los principios básicos de publicidad, mérito y capacidad.
18. Contrataciones efectuadas sin seguir el orden de los resultados de las pruebas de acceso.
19. Exigencia de requisitos desproporcionados o incoherentes con el puesto de trabajo a cubrir.
20. Caducidad de las listas de contratación temporal.

e) Otros aspectos

21. Incumplimiento de la normativa de la Seguridad Social (plazos de alta y de baja, bases de cotización…).
22. Incumplimiento de la normativa fiscal en materia de IRPF (retenciones, declaraciones periódicas…).
23. Arbitrariedad en la cuantificación de indemnizaciones por despido.

ANEXO III: PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL ÁREA DE PERSONAL

1. Organización institucional y funcional

Se trata de obtener información de la estructura organizativa y funcional del Ayuntamiento a través del examen de los siguientes aspectos:

1.1. Analizar desde el punto de vista cuantitativo, cualitativo y funcional, el servicio o departamento al que se le atribuyen estas competencias.

1.2. Obtener información de las normas o procedimientos que, referidos a la gestión de los recursos humanos, hayan sido aprobados por la entidad.

1.3. Particularmente se analizará la actividad de la intervención en relación con esta área, para lo que será necesario determinar el tipo de fiscalización que se aplica y su alcance.

2. Instrumentos de Ordenación de la Gestión de los Recursos Humanos

2.1. Registro de personal

2.1.1. Se verificará la existencia de un archivo actualizado encargado de recoger la información personal básica de los empleados de la corporación.

2.1.2. Se determinará si la entidad dispone de norma interna que regule el procedimiento para incluir, mantener o dar de baja los datos en los mencionados expedientes.

2.1.3. Se seleccionará una muestra de empleados con el fin de determinar si en los expedientes personales se recoge el tipo de información prevista en la normativa vigente.

2.2. Relación de puestos de trabajo (RPT)

2.2.1. Se determinará si la entidad dispone de RPT o cualquier otro instrumento análogo, y si en ellos se recoge la información prevista en la normativa vigente, integrada por la Ley de Medidas Para la Reforma de la Función Pública 30/1984 y Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público de 2015.

2.2.2. Se prestará atención a las posibles modificaciones de la RPT, aprobadas en el ejercicio objeto de fiscalización.

2.2.3. Se llevará a cabo un examen de la plantilla desde el punto de vista cualitativo en el que se ponga de manifiesto los criterios de reserva de los puestos a personal funcionario, laboral o eventual. También se realizará una clasificación de las plazas por categorías profesionales.

2.3. Plantilla orgánica

2.3.1. Se verificará que haya sido objeto de publicación, tal y como exige la normativa.

2.3.2. Se comparará con la RPT y con la plantilla presupuestaria, se analizarán las diferencias y su posible justificación.

2.4. Plantilla presupuestaria

2.3.1. Se verificará el cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en relación con su elaboración y aprobación.

2.3.2. Se realizará un análisis en el que se ponga de manifiesto el número de plazas dotadas presupuestariamente y el número de vacantes.

2.3.3. Se cruzarán los datos monetarios de la plantilla presupuestaria con los créditos iniciales del capítulo 1. Gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento y se valorará la razonabilidad de las posibles diferencias detectadas.

2.5. Oferta de empleo Público (OEP)

2.4.1. Se determinará si en el ejercicio fiscalizado la entidad ha aprobado la OEP, comprobándose, en su caso, si su tramitación respeta el marco normativo vigente.

2.4.2. Se prestará atención al tipo de oferta de empleo público aprobada, dado que la Entidad Local ha iniciado un proceso especial de estabilización del personal al amparo de las disposiciones normativas vigentes.

3. Acceso a la función pública local

3.1. Personal funcionario y laboral fijo

3.1.1. Se analizarán las bases y las convocatorias realizadas al amparo de las ofertas de empleo público que se hayan aprobado, analizándose su contenido y su efectiva publicación.

3.1.2. En relación con las bases se prestará atención al sistema de selección previsto. En el caso de que el sistema incluya la fase de concurso se analizaran los méritos exigidos, su valoración y los sistemas de acreditación de los mismos.

3.2. Personal temporal (funcionarios interinos y personal laboral temporal)

3.2.1. Se obtendrá información de los procedimientos de selección aprobados por la entidad, teniendo en cuenta que el acceso deberá realizarse de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3.2.2. Se obtendrá información sobre las convocatorias públicas realizadas en el ejercicio fiscalizado para la contratación de personal temporal, analizándose los medios de publicidad empleados.

3.2.3. Se analizarán las convocatorias y sus bases, teniendo en cuenta que le son aplicables el mismo régimen que el previsto para funcionarios.

3.2.4. En el análisis de las bases se prestará atención al tipo de requisitos y méritos que se exigen, teniendo en cuenta que no se pueden contemplar ni valorar requisitos o méritos derivados de condiciones personales (edad, sexo, relación familiar, vecindad) o sociales (situación económica o familiar).

3.2.5. Se obtendrá información sobre el número de empleados funcionarios interinos a 31 de diciembre, clasificándolos en función de la causa de la contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del TREBEP. Se calculará el tiempo que llevan empleados estos trabajadores como funcionarios interinos.

3.2.6. Se obtendrá información sobre el número de empleados laborales interinos a 31 de diciembre por ocupación de plaza vacante.

3.2.7. Se obtendrá información del número de contratos temporales realizados en el ejercicio fiscalizado. Y cuántos de estos contratos se encontraban vigentes al final del ejercicio.

3.2.8. Se determinará el número de empleados laborales indefinidos que no fijos declarados mediante sentencia judicial.

3.2.9. También se determinará el número de aquéllos que sin disponer de una sentencia judicial reunirían las condiciones para su obtención.

4. Derechos y deberes de los empleados de las corporaciones locales

4.1. La carrera administrativa

4.1.1. Se analizarán los distintos sistemas de cobertura provisional de puestos, prestando especial atención a las comisiones de servicios.

4.2. Retribuciones

4.2.1. En relación con las retribuciones básicas de los funcionarios se prestará especial atención al cálculo del importe de los trienios para el caso de aquellos empleados que en su carrera han cambiado de grupo. Además, se verificará que el reconocimiento de nuevos trienios se encuentre soportado en una resolución del órgano competente.

4.2.2. En relación con las retribuciones complementarias fijas (destino y especifico) se comprobará si la entidad dispone de la valoración de puestos de trabajo, necesaria para la determinación de las mismas. Se prestará atención al grado de actualización de la misma mediante el examen de posibles modificaciones del complemento específico y de destino no conectadas con dicha valoración. Se verificará que el complemento específico es aprobado por el órgano competente (Pleno).

4.2.3. Se analizará el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo aplicable al personal funcionario y el convenio colectivo para el laboral, con la finalidad de determinar la posible existencia de conceptos retributivos que no encuentran amparo en la normativa vigente.

4.2.4. En cuanto a las retribuciones complementarias variables, productividad, se determinará su existencia y si el Pleno ha aprobado los criterios para el reparto y si éste respeta lo contemplado en el mismo. En relación con las gratificaciones extraordinarias, abonadas por la realización de trabajos por encima de la jornada habitual, se analizará especialmente el soporte documental de las mismas, prestando especial atención a que no tengan carácter periódico.

4.2.5. Se analizarán aquellas percepciones que aun no teniendo carácter retributivo figuran en los acuerdos sobre condiciones de trabajo, como las ayudas sociales.

5. Tramitación y confección de nóminas

5.1. Sobre la muestra de empleados seleccionados en el punto 2.1.3, se analizarán las nóminas percibidas en los meses de febrero y diciembre- incluida la extra.

5.2. Se examinarán los partes de variaciones de esas nóminas, de manera que las incidencias estén debidamente justificadas, autorizadas y cuantificadas.

6. Presupuestación y contabilización del gasto de personal

6.1. Se llevará a cabo la conciliación entre la información que se recoge en la liquidación del presupuesto (capítulo 1 de gastos), su soporte documental, y el resto de Estados Contables.

6.2. Se comprobará el cumplimiento de los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones que se prevén en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Locales.

6.3. Se comprobará que el capítulo 1 recoja sólo gastos que deban imputarse a este capítulo y que los mismos se correspondan con servicios prestados por personal perteneciente a la Administración Local. Se verificará que no existan gastos de personal contabilizados en otros capítulos presupuestarios.

6.4. Se prestará atención al saldo de la cuenta 413 y a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito (EREC) con el objetivo de determinar si forman parte de los mismos gastos de esta naturaleza.

7. Pago de la nómina líquida

7.1. Se obtendrá la relación de órdenes de pago (orden de transferencia al banco) correspondientes a las nóminas seleccionadas, en la que se detalle el importe íntegro, descuentos y el líquido y se comprobará: la justificación del libramiento y la relación de transferencias a la entidad bancaria.

8. Transparencia

8.1. Se llevará a cabo una comprobación del portal de la transparencia disponible por la entidad, con la finalidad de verificar la publicación de los contenidos mínimos en materia de personal, que se recogen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ANEXO IV: ESTRUCTURA DEL INFORME DE REGULARIDAD (GPF-OCEX 1730 y GPF-OCEX 4000)

1. Introducción.
2. Responsabilidades de los órganos municipales en relación con la Cuenta General en materia de personal.
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la fiscalización.
4. Informe de fiscalización de cumplimiento de legalidad.
  4.1 Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.
  4.2 Fundamentos de la opinión de legalidad.
5. fiscalización financiera.
  5.1 Opinión de auditoría financiera.
  5.2 Fundamentos de la opinión de auditoría financiera.
  5.3 Cuestiones clave de auditoría
6. Recomendaciones.
7. Apéndices (El desarrollo del apéndice se hará si resulta interesante destacar alguna cuestión).
8. Anexos:
  8.1 Estados Financieros
  8.2 Marco de información financiera
  8.3 Otros anexos